



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Expte.n°MP-2934-2011

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10, SECRETARIA N°10

"CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM
TERESA S/COBRO EJECUTIVO "

Mar del Plata, 17 de agosto de 2016.-PSC

AUTOS Y VISTOS:

I. Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, al contado y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, sito en la calle Sarmiento N° 2330, Piso 2°, Departamento "D" de ésta ciudad, inscripto en Matrícula N° 137.983/52 del Partido de General Pueyrredón, U.F. 52 Pol. 02-04, por intermedio del Martillero que resulte desinsaculado de la lista de oficio, quien previa aceptación del cargo en legal forma, procederá a llenar su cometido el día y la hora que el Juzgado determine a propuesta de aquél.-

A los fines de su designación, remítanse las correspondientes planillas a la Excelentísima Cámara Departamental (art.27 Anexo I, Acuerdo 2728, texto según Acuerdo 2873 S.C.J.B.A.).-

Fecho, líbrese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).-

Facúltaselo a percibir el 4% de su comisión -a cargo de cada parte- más el 10% en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (art. 54 de la Ley 10.973 modificada por la Ley 14.085) debiendo acreditarse el pago de los aportes previsionales con la boleta respectiva.

Asimismo, previo a la realización del remate, deberá el martillero interviniente dar cumplimiento con el régimen de información a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), de conformidad con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

lo previsto por la Resolución General N°3724/2015.-

El comprador abonará en el acto del remate el impuesto de sellos correspondiente al 0,6% del valor de la operación (art. 51 inc. B-1) de la Ley 14.653) y el 10% del monto de la compra en concepto de seña, debiendo el Martillero depositar el monto de la seña en el Banco de la Pcia de Bs.As. - Sucursal Tribunales Local, a la orden de este Juzgado en la cuenta pertenecientes a estos actuados.

BASE: \$ 56.490.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad.-

II. Líbrese mandamiento con carácter de urgente a fin que el Sr. Martillero exhiba el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero.(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a" , 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A. "Reglamento sobre el Regimen de Receptorías de Expedientes, Archivos del Poder Judicial y Mandamientos y Notificaciones").

Entréguesele por Secretaría los ejemplares de edictos pertinentes, haciéndose constar en los mismos que

a) que el inmueble se subastará deshabitado conforme resulta del acta labrada por el Sr.Oficial de Justicia en oportunidad de realizar la diligencia de constatación (ver fs. 213/214);

b) las prevenciones dispuestas por el art.582 del C.P.C. -reformado por la Ley N° 11.909-

c) la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

d) en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responderá por las expensas que no fueran canceladas aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC). Ello, en orden a lo dispuesto por la SCJBA en autos "Banco Río de la Plata (Suc. Atlántica) c/ Alonso, Raúl Alberto y otro. s/ Ejecución Hipotecaria" de fecha 13/7/99" (publicado en Diario de Jurisprudencia Judicial, Año LVIII-Tº 157-Nº 12.854), toda vez que "la obligación de pagar las expensas comunes reviste el carácter de obligación propter rem que tiene origen en la relación real de condominio y que está contemplada en los supuestos que aprehende el art. 2.685 del Código Civil, es decir, en la obligación que tienen los consorcistas o copropietarios de contribuir a los gastos de conservación o reparación de la cosa común...".

e) con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

f) el Martillero está facultado a percibir el 4% de su comisión -a cargo de cada parte- y para el supuesto de arribarse a la venta sin limitación de precio (art. 577 del C.P.C.), la determinación del monto de la comisión se efectuará sobre el monto que resulte de la compra (siempre que fuere inferior a la base establecida en este decreto de venta) con más la deuda por expensas actualizada al momento del remate y que a tal fin deberá consignarse en los edictos a librarse.-✓



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ello teniendo en cuenta que más allá de la pauta orientadora para determinar la comisión del Martillero -que a tal fin prevé la ley específica (Ley 10973 - lo cierto es que la fijación del monto sobre el que se percibirá la misma tiene su fundamento no solo en la discrecionalidad de la valoración que se haga del trabajo realizado sino también en principios rectores de raigambre constitucional como lo son la **igualdad ante la ley, propiedad y jerarquía de las normas**(art. 17 de la Constitución Nacional)

III.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus efectos.

IV. Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. y AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente**, a cuyo fin, oficiese ó notifíquese (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas N° 69.764; 87.851/2, entre otras).-

V Comuníquese al Sr. Juez que hubo dispuesto la anotación de litis conforme surge del informe de dominio glosado a fs. 204/206, a cuyo fin oficiese. (art. 584 del C.P.C.).-

VI. Intímase "Ministerio Legis" a la ejecutada para que dentro del término de cinco (5) días acompañe el título de propiedad del bien inmueble a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa (art.133, 570 del C.P.C.) .-

VII. Para el caso de fracaso del primer remate por falta de postores, dispónese otro **una semana después** con la **base reducida en**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

un 25 %. Si tampoco existieran postores, procederá la venta sin limitación de precio una semana después (art. 577 del C.P.C.), autorizándose a efectuar en una sola publicación de edictos las tres fechas para la realización de la subasta que se propongan.-

VIII. P R E V I O a proponer fecha de subasta deberá la ejecutante practicar liquidación actualizada del crédito reclamado (art. 36 inc. 2º del C.P.C.).-

Lo dispuesto en razón de contar el Juzgado -frente a la eventualidad de peticionarse la suspensión de la subasta mediante el pago de la deuda -con los elementos necesarios para resolver .-

IX. Resérvense las actuaciones, las que podrán ser consultadas por las partes en Secretaría y retiradas solamente en los casos previstos por el art.127 del C.P.C.-

Dr. Jorge Osvaldo Novelli
Juez en lo Civil y Comercial
Firma por ausencia de la titular



Expte. N° MP-2934-2011

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 MAR DEL PLATA

"CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO"

PRONTO DESPACHO - SOLICITA (258700499019843966)y SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (256200499019739285)

ENG

AUTOS Y VISTO:

En atención al estado de autos y lo dispuesto en los arts. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, siendo que la subasta decretada en autos en fecha 17/8/2016 se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA, a fin de dar cumplimiento con la respectiva normativa, establécense las siguientes condiciones:

1) Atento el tiempo transcurrido y valuación fiscal acompañada actualizase la **Base de Subasta** en la suma de **\$ 530.673**.

2) **Previo** cumplimiento con la^a actualización de los informes de deuda a los que refiere el art. 568 del C.P.C., procedase al sorteo de nuevo martillero en autos, el que deberá proponer la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).

3) Publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados



y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

4) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar un depósito en garantía , al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada, esto es la suma de **\$ 26.534** , en la cuenta abierta a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

5) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto,



que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

6) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto equivalente al 5% de la base de subasta, es decir, \$ 26.534 La primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

7) El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

8) Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial



abierta a nombre de autos (CBU: 0140423827610259695903 Cuenta: 6102-5969590) dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

9) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

10) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del



vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

11) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

12) A los fines de dar cumplimiento con la comunicación al Sr. Juez que hubo dispuesto la anotación de litis conforme orden de fecha 17/8/2016 punto V, librese oficio electrónico por Secretaria.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 31/05/2021 10:07:49 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ



240700499019844213

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

7

MP - 2934 - 2011 - CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO

En los autos caratulados CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO
N° Causa: MP-2934-2011 , informamos que de acuerdo a lo ordenado, en la fecha se procedió a la apertura de la cuenta judicial, n°596959/0 en pesos , cbu
01404238-2761025969590/3

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 20/08/2015 11:41:21 a.m.

Firmado por: Carla Beatriz Barbere



242000499014512619

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

8

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MP-2934-2011
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 01/10/2021
Alta o Disponibilidad: 1/10/2021 10:52:35
Firmado y Notificado por: BORDET Raúl Fabián. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2021 10:52:34
Firmado por: BORDET Raúl Fabián. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

A la Sra. Secretaria a Cargo del
Registro de Subastas Judiciales

Mar del Plata, 1 de Octubre de 2021

Seccional Mar del Plata

Dra. Marcela Elizabeth MELBA

Me dirijo en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental, a fin de hacerle saber que en los autos caratulados: "**CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO**", Expte N° MP-2934-2011 con fecha 17-8-2016 se decreto subasta del bien inmueble sito en la calle Sarmiento N° 2330, Piso 2°, Departamento "D" de ésta ciudad, inscripto en Matrícula N° 137.983/52 del Partido de General Pueyrredón, U.F. 52 Pol. 02-04, en fecha 31-5-2021 se adecuo el decreto de venta conforme nuevas disposiciones los que se adjuntan al presente.

Asimismo cumpla en informar Nro. de cuenta de autos 596959/0 , cbu 01404238-2761025969590/3

Saluda atentamente

Dr. Raúl Fabián BORDET AUXILIAR LETRADO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 2J1UJ4



251700499020259099

MAR DEL PLATA, 04-10-2021

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 04/10/21 Acta N° 2982 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 2934/11

CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TE S/
COBRO EJECUTIVO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY
24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : PUGNI LILIANA E. FATIMA

Documento : DNI : 12.299.970

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : 9 DE JULIO N° 4209 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : ~~2234749959~~

Correo Elec. : fatimapugni@hotmail.com

Domicilio Elec. :27122999705@cma.notificaciones

MP - 2934 - 2011 - CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM
TERESA S/COBRO EJECUTIVO

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 04/10/2021 10:08:29

Firmado por: KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR
LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Presentado por: KRUK Santiago Enrique



236700499020268205

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MP-2934-2011
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/10/2021
Alta o Disponibilidad: 22/10/2021 13:45:02
Firmado y Notificado por: BORDET Raúl Fabián. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/10/2021 13:45:02
Firmado por: BORDET Raúl Fabián. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Mar del Plata, 21 de Octubre de 2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PODER JUDICIAL

A la Sra. Secretaria a Cargo del
 Registro de Subastas Judiciales

Seccional Mar del Plata

Dra. Marcela Elizabeth MELBA

Me dirijo en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental, a fin de hacerle saber que en los autos caratulados: "CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO", Expte N° MP-2934-2011 se designo a los fines de efectuar la subasta ordenada en autos a la Martillera PUGNI LILIANA E. FATIMA.

Se adjunta al presente el acta de sorteo respectiva, en archivo PDF.

Saluda atentamente

Dr. Raúl Fabián BORDET AUXILIAR LETRADO

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: KP72HQ



238400499020334761

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 25/02/2011 N° de Receptoría: MP - 2934 - 2011 N° de Expediente: MP - 2934 - 2011

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/11/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior02/11/2021 20:50:19 - DESPACHO SIMPLESiguiente**Referencias**

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 23225227314@notificaciones.scba.gov.ar

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20178721829@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 02/11/2021 20:50:23

Fecha de Notificación 05/11/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 02/11/2021 20:50:18 - TONTO Mariana Lucia - JUEZ

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Observación FECHA SUBASTA

Trámite Despachado MANDAMIENTO - SOLICITA (236500499020354731)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA**Expte. MP-2934-2011****"CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO"**Fecha de presentación: 26/10/2021 MANDAMIENTO - SOLICITA (236500499020354731)

ENG

1. En atención a lo solicitado por la Martillera interviniente, fíjase como fecha de inicio de la puja virtual el día **25 de Febrero de 2022 a las 12:00 hs.**

Librese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

2. Asimismo, se fija el día **22 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

3. Entréguese por Secretaría los ejemplares de los edictos correspondientes, los que deberán ser confeccionados y presentados a control electrónicamente por la Sra. Martillera.

4. Librese mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero proceda a tomar fotografías del bien a subastar, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero(arts. 153, 214 del C.P.C., Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 del Acuerdo 3397/08 S.C.B.A.)5. Atento el tiempo transcurrido desde el dictado del decreto de venta (17-8-2016), librese por secretaria nuevo mandamiento con carácter de **urgente** a fin que el Sr. Martillero **exhiba** el bien embargado, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que -en caso de resistencia o de no responder persona alguna a sus llamados- allane el domicilio con el auxilio de la fuerza pública y los servicios de cerrajero(arts. 153, 214 CPC, Arts. 202, Inc."a", 213, 214, 215, 216, 228 Ac. 3397/08 SCBA)

6. Oficiese a los fines solicitados.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

TONTO Mariana Lucia
JUEZ[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 25/02/2011 N° de Receptoría: MP - 2934 - 2011 N° de Expediente: MP - 2934 - 2011

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 12/11/2021 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 12/11/2021 12:45:48 - **DESPACHO SIMPLE** Siguiente**Referencias**

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico 27122999705@cma.notificaciones

Fecha de Libramiento: 12/11/2021 12:45:49

Fecha de Notificación 17/11/2021 00:00:00

Funcionario Firmante 12/11/2021 12:45:46 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (224500499020401313)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA**Expte. MP-2934-2011****"CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO"**Fecha de presentación: 08/11/2021 ESCRITO ELECTRONICO (224500499020401313)

ENG

Sin perjuicio de hacer saber a la peticionante respecto de la innecesariedad de consignar las fecha de finalizaron del acto de subasta y exhibición del bien en despacho alguno, siendo suficiente para el control y libramiento de los edictos correspondientes el escrito de propuesta oportunamente presentado en fecha 26-10-2021, se deja constancia que el bien a subastarse será exhibido el día 16 de febrero de 2022 en el horario de 11 a 12 hs.

Respecto de la fecha de cierre de la subasta, la misma es fijada por el Registro de Subastas. En cuanto la audiencia para la confección del acta de adjudicación deberá estarse a la fijada por el Juzgado en fecha 2-11-2021, es decir **22 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs** (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 SCJBA).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TONTO Mariana Lucía
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MARCHESE MONTERISI Maximiliano Jesus
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO
Número de causa: MP-2934-2011
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 22/03/2021
Alta o Disponibilidad: 22/3/2021 11:25:19
Firmado y Notificado por: BOTTA Franco. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/03/2021 11:25:18
Firmado por: DEBORAH KARINA PAGANO. --- Certificado Correcto. TONTO Mariana Lucia. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

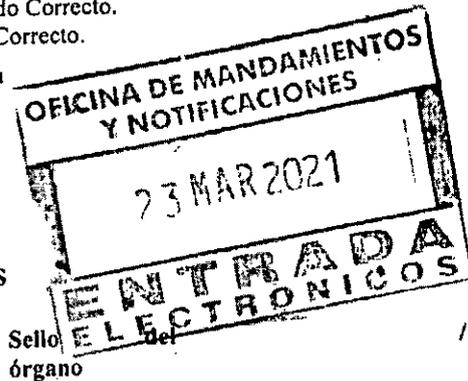
TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO



Concertación de fecha con autorizado de órgano: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL con Juzgado Interviniente: 10

Día Mes Año Dirección: ALTE. BROWN 1771
Hora Juzgado/Tribunal: 10
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Firmas Carátula del expediente: CONS PROP EDIF SARMIENTO 2326/30/34/38C/ SABADINI MIRIAM TERESA S/COBRO EJECUTIVO

Copias para NO En fs.
 traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 30. 3 21 URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: NO Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de MIRIAM TERESA SABADINI sito en SARMIENTO NRO. 2330 PISO 2º Departamento "D" de la ciudad de Mar del Plata, (Circ. I. Sección C. Manzana 215, Parcela 18 a, UF. 52. Matrícula 137.983 del Partido de Gral. Pueyrredón - 045) y procederá a CONSTATAR las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, identificando las personas que lo ocupan, con qué título lo hacen y requiriendo la documentación que acredite el mismo.-----El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 3 de febrero de 2021. A los fines solicitados, librense oficios de estilo y mandamiento de constatación del estado de ocupación de los inmuebles (art.568 del C.P.C.)debiendo indicarse en el cuerpo del mismo con precisión el inmueble embargado -domicilio, UF, departamento, piso, etc.-... **Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.**-----

----- Facultades del Oficial de Justicia:
Constatación ----- Nombres
y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dra. DEBORAH PAGANO Y/O quienes autoricen -----
----- En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de marzo de 2021 -----

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: S63PY6



233100499019601043

[Handwritten signature]
MARA...
of M...
2021



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

ORGANO: N.º 76. Civil y Comercio. N.º 10. —

CARATULA: Cons. Procl. Edif. Sarrieno 2326/38.
cf Sarrieno: cf C. Elec. —

Mar del Plata, treinta de Marzo de 2021,
siendo las nueve treinta hs. me constituí
en compañía de la autoridad, en el domicilio
sitio en la calle Sarrieno N.º 2330 2.º D,
donde no fui atendido por persona alguna, pese
a mis insistentes y reiterados llamados,
efectuados al teléfono electrónico. —

Requiriendo información a la encargada
de limpieza, esta nos manifiesta que nos
comunicásemos con la Sra. Mirta Insausti de
(579 "K"), minutos más tarde se hace presente
aquella cantidad con dni N.º 13.525.221, no
exige ser miembro colaborador del Consejo
del Edificio, quien indica que la Sra. Mirta
Teneta Sarrieno, es titular del 2.º D, pero
que hace más de tres años que la propia
padre de Insausti se encuentra desahogada. — Es todo
lo que puedo constatar. Sin perjuicio
de ello, dicha persona me permite el
acceso y acceso a fin de un duplicado del
presente en la puerta de acceso al 2.º D
pero para más no se firmó

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EXCELSA DE
Y MAR DEL PLATA
31 MAR 2021
A. D. B. V.

DEBORAH LABANO
ABOGADA
P.B. P. 343

HERNANDEZ DIRECTOR DEL EDIFICIO
M. Mar del Plata y Montevideo
Depto. Judicial de Mar del Plata

